Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 25 DE ABRIL DEL 2.019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019, para la **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - ID N° 361.282.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1. **PLUSCAR S.A.**	**RUC: 80019867-0**
2. **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**RUC: 80003251-9**
3. **CGS**	**RUC: 568688-1**
4. **LUBRICAUCHO S.A.**	**RUC: 80019003-3**
5. **S&V SERVIS**	**RUC: 80053392-5**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente metodo de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo. -

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.
De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CGS	LUBRICAUCHO S.A.	S&V SERVIS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 3 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Miguel A. Maria Colmán
Asesor Jurídico — Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);					

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **PLUSCAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., CGS, LUBRICAUCHO S.A.** y **S&V SERVIS,** han presentado debidamente los mismos. –

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
ADQUISICION DE LUBRICANTES	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CGS	LUBRICAUCHO S.A.	S&V SERVIS
Total	76.812.000	71.300.000	60.169.950	57.275.000	67.937.500

La oferta de la Empresa **LUBRICAUCHO S.A**. es seleccionada provisoriamente como la menor y es escogida para la verificación de la oferta técnica cuyo detalle es:

Cabe mencionar el comité evaluador ha enviado una nota a la empresa **LUBRICAUCHO S.A.**, a los efectos de solicitar, la composición de precios de los Ítems N° 1,2,6,7,8,9 y 10, conforme a lo que dispone el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 1.173/2016 establecido en el pliego de bases y condiciones, la empresa ha cumplido en entregar dicho documento en tiempo y forma.

De la exposición de la oferta técnica de cada ítems se puede observar que la misma se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones.
Se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	LUBRICAUCHO S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo	Cumple

Abog. Miguel R. Faria Colmán
Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

DOCUMENTO	LUBRICAUCHO S.A.
(OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **LUBRICAUCHO S.A. con RUC N° 80019003-3** para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"** por la suma total de **Gs. 57.275.000 (Guaraníes: Cincuenta y siete millones doscientos setenta y cinco mil.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más convenientes a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen, **salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL